

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho reconoce al abogado EMILIANO CASAS SALGADO como apoderado judicial del demandado señor OMAR HUMBERTO DIAZ CORTES en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado. Así mismo, se toma nota que el demandado OMAR HUMBERTO DIAZ CORTES contestó la demanda dentro del término legal.

Por otro lado, el despacho toma nota que una vez remitido el correo electrónico al demandado NELSON FABIAN DIAZ CORTES el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) junto con el expediente en formato PDF, éste no contestó la demanda dentro del término legal.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10º, procediendo a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de LUCILA CORTES BERNAL.

así mismo, se requiere a la parte demandante proceda con la vinculación del demandado CIRO ARCANGEL MANRIQUE VARELA remitiéndole el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) conforme se le indicó en auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 91
De hoy 16 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2577600b6d919c45eefae63ac782e3d3b9c01f5aadca926b309944b3cd577530

Documento generado en 15/10/2020 08:41:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>